

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

00116

REF. : APLICA MULTA POR ATRASO EN ENTREGA DE
PRODUCTOS A PROVEEDOR METALÚRGICA SILCOSIL
LTDA.

COPIAPÓ, 19 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley Nº 20.798, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015"; la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios"; Decreto Supremo Nº 1574, de 1971, del Ministerio de Educación, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 17.301, Decreto Supremo Nº 250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Nº 26 del 04/02/2000, la Resolución Nº 015/172 del 20/08/2001, la Resolución Nº 822 del 03/06/2004 y la Resolución Nº 015/522 del 25/10/2013, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales, la Resolución Exenta 015/190 del 07/12/2012, que nombra en Calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Convenio Marco bajo el proceso de licitación ID 2239-26-LP09 de la Dirección de Compras y Contratación pública, el producto consistente en Mobiliario.

2. Que, se dispuso la contratación de la empresa **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA., RUT 79.909.150-K**, para la adquisición de Mobiliario a través de la orden de compra ID **599-1552-CM14** emitida el **16/12/2014**, con un plazo de entrega 40% para el **20/01/2015** y 60% para el día **10/03/2015**.

3. Que, según Resolución Exenta Nº 015/0136 del 16/03/2015, se otorga prórroga de entrega del 60% de los productos que emana de la Orden de compra ID **599-1552-CM14**, que para la región de Atacama significa la entrega de 54 pisos para adultos.

4. Que, en el punto Sanciones del Contrato de la Dirección de Compras y Contratación Pública, correspondiente al proceso de licitación ID 2239-26-LP09, se establecen las sanciones de que puede ser objeto el proveedor adjudicado por incumplimiento contractual, preceptuándose lo siguiente: "El o los Adjudicatarios podrán ser sancionados por las Entidades con el pago de multa por atraso en la entrega del producto, las cuales podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago.

Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1,5% del valor del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordado, hasta un máximo de 10 días hábiles".

5. Que, en la orden de compra ID **599-1552-CM14** generada por esta Institución se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos, y en Factura N° 204893, emitida por **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA.** y Guía de Recepción N° 1857 de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los referidos productos, documentos que sirven de fundamento y forman parte integrante de la presente resolución.

6. Que, la multa a aplicar por el atraso en la entrega de los productos adquiridos en el plazo estipulado, corresponde al cálculo efectuado por la unidad de compras conforme al siguiente detalle:

Orden de compra 599-1552-CM14	Fecha entrega Según resolución de prórroga 015/0136	Fecha entrega real	Días hábiles de atraso	Cantidad de productos con atraso	Valor unitario producto \$	Total \$	Tasa Interés	Multa diaria \$	Total Multa \$
(1085550) PISO SILCOSIL PARA ADULTO (40%)	20-01-2015	24-03-2015	10	22	27.720	609.840	1,5%	9.148	91.480
(1085550) PISO SILCOSIL PARA ADULTO (60%)	18-03-2015	24-03-2015	4	32	27.720	887.040	1,5%	13.306	53.224
								Total	144.704

7. Que se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO

1. Aplíquese al proveedor **METALÚRGICA SILCOSIL LTDA., RUT 79.909.150-K**, por concepto de multa la suma ascendente a **\$144.704** (Ciento cuarenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos), conforme los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

2. Impútese el monto de la multa antes indicada, al Subtítulo 29, ítem 04, del Programa 01.

3. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/ACG/CGJ/kg
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Destinatario
- Oficina de Partes